



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. Nº 2006 092 - 1 /

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **RENE EDGARDO ORTEGA VASQUEZ**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, en Nota D.M.V.141-2005 de fecha 10 de noviembre de 2005; lo establecido en los artículos 29 letra b) y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 2002-095, de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Concédase "**BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**", consistente en un permiso **con goce** de remuneraciones por el período de un (1) año prorrogable, a contar del 01 de marzo de 2006, al Sr. **RENE EDGARDO ORTEGA VASQUEZ**, Académico del Departamento de Patología y Medicina Preventiva de la Facultad de Medicina Veterinaria, con el objeto de realizar estudios de Doctorado en la Universidad de Chile.
2. El Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **RENE EDGARDO ORTEGA VASQUEZ** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbese al interesado; al Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 09 de marzo de 2006.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR